



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PIURA, 17 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 011113

Visto, la HRC N°34067-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con HRC N° 34067-2024 de fecha 03 de octubre de 2024, doña **Sarly Judit Medina Porras** identificada con **DNI N° 47421805**, solicita rectificación de la fecha de expedición del título pedagógico **N°03429-P-DREP**, consignada en la RDR N°016049-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, que resuelve, Expedir e Inscribir el duplicado de Títulos de Profesores de Educación, expedido con **RDR N°10098-2024** de fecha **12 de julio de 2022**;

Que, la Dirección Regional de Educación Piura, con Resolución Directoral Regional N°016049 de fecha 07 diciembre de 2023, en su artículo primero, resuelve, Expedir e Inscribir el duplicado de Títulos de Profesores de Educación en la forma indicada a doña **Sarly Judit Medina Porras** identificada con **DNI N° 47421805**, título **N° 03429-P-DREP**, expedido con **RDR N°10098-2024** de fecha **12 de julio de 2022**;

Que, habiéndose verificado y constatado con copia de la resolución de expedición del título pedagógico, RDR N°10098-2022 de fecha 19 de julio de 2022, se ha consignado de forma errónea la fecha de expedición del título pedagógico (expedido con RDR N° 10098 de fecha 12 de julio de 2022), en la resolución que resuelve, expedir e inscribir el duplicado de título pedagógico RDR N°016049-2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, debiendo decir (expedido con RDR N° 10098 de fecha 19 de julio de 2022), de acuerdo con la fecha de expedición de la **RDR N°10098** de fecha 19 julio de 2022. Siendo necesaria la rectificación de oficio, según el numeral 212.1 del Artículo 212 de la Ley 27444, Ley que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo. **"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**;

Que, estando a lo actuado con **INFORME N°1198-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC** es procedente atender lo solicitado;

Que, de conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;



SE RESUELVE:

011113

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la fecha de expedición "12 de julio de 2022", consignada en la RDR N°016049, de fecha 07 de diciembre de 2023, que resuelve, Expedir e Inscribir el duplicado de Títulos de Profesores de Educación, expedido con RDR N°10098-2024 de fecha 12 de julio de 2022, perteneciente a doña Sarly Judit Medina Porras identificada con DNI N°47421805;

DICE	DEBE DECIR
Expedido con RDR N°10098 de fecha 12 de julio de 2022.	Expedido con RDR N°10098 de fecha 19 de julio de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución directoral regional en la forma y plazos que establece la ley, a doña Sarly Judit Medina Porras en su domicilio CALLE RICARDO PALMA MZ. C3 LT. 19 AA.HH JESUS MARIA, SULLANA - PIURA y demás estamentos administrativos;



Handwritten signature

Regístrese y Comuníquese



DR. CHARLY GONZALES ROJAS Director Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP IIRP/OADM GCHCH/REGyESC.

